



1.-POR CUANTO: INMOBILIARIA AIRELECTRI CONSTRUCCIONES INAIRCONS SRL. Con su RNC: 131489524 con domicilio y asiento social en la C/ MANOGUAYABO #14, HATO NUEVO, SANTO DOMINGO OESTE.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día **6 DE FEBRERO DEL 2026** a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 17/100 (RD\$725,935.17)**, EQUIVALENTE AL **20% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 85/100 (RD\$3,629,675.85)**.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL AVANCE O ANTICIPO PARA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES DE PALMARITO, MONTE BONITO Y EL PLAY, SEGUN REF. JDMC-CCC-CP-2026-001.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA CIENEGA** con Vigencia desde **6 DE FEBRERO DEL 2026** hasta **6 DE AGOSTO DEL 2026**.

3.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIANZA AVANCE O ANTICIPO** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la Republica Dominicana, en su artículo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso que le impida a **INMOBILIARIA AIRELECTRI CONSTRUCCIONES INAIRCONS SRL**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 17/100 (RD\$725,935.17)**, EQUIVALENTE AL **20% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 85/100 (RD\$3,629,675.85)**. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **6 DE FEBRERO DEL 2026**.

